



# PREMIO GERMÁN SALDARRIAGA DEL VALLE 2019



Corporación de fomento  
**CÍVICO Y CULTURAL**

Rotary  
Club Rotario Medellín



## REGLAMENTO 2019

### 1. OBJETIVO

Premiar a personas naturales o instituciones, de carácter privado, sin ánimo de lucro, que adelanten programas de protección y asistencia, mediante los cuales inculquen valores, a niños, niñas y adolescentes, especialmente en estado de vulnerabilidad, en la búsqueda de su promoción humana.

### 2. PREMIO

En su versión N° 51, el PREMIO GERMÁN SALDARRIAGA DEL VALLE 2019 entregará la suma de trescientos millones de pesos (\$300.000.000) a la persona o institución que sea elegida por el Jurado entre todas las propuestas enviadas por los participantes.

### 3. PARTICIPANTES

La convocatoria está dirigida a:

- Personas naturales
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro, del sector privado, ONGs, domiciliadas en Colombia.

#### 4. TEMÁTICA

Entidades que tengan programas encaminados a resguardar y proteger de riesgos que atenten contra la integridad y dignidad de niños, niñas y adolescentes de nuestro país, y que a su vez inculquen a esta población, valores tales como: amistad, justicia lealtad, honestidad, tolerancia, respeto, disciplina, solidaridad, generosidad, gratitud, responsabilidad, etc.

#### 5. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

La convocatoria se dirigirá a entidades no gubernamentales, ONGs y a personas, que **desarrollen programas sociales en nuestro país**, en el campo definido en el objeto y la temática de este documento.

Sólo se evaluarán propuestas que cumplan con las siguientes condiciones:

- De entidades cuyos programas se encuentren en marcha y se hayan ejecutado, en forma continua, por un período no inferior a cinco años.
- Programas que hayan producido impacto medible de cambio y transformación en la comunidad atendida.
- Que se circunscriban a lo establecido en este reglamento.

#### 6. EVALUACIÓN

Para la evaluación de los programas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- **Impacto:** La experiencia postulada debe generar cambios positivos con repercusiones medibles y comprobables, incluido el número de personas beneficiadas, por la ejecución del programa en el grupo de interés identificado como receptor del impacto.
- **Pertinencia:** La experiencia postulada debe ser contribución real a la solución de la problemática que se identifique.
- **Innovación:** La experiencia postulada debe presentar un abordaje creativo y novedoso de atención a la situación que se pretende resolver.
- **Replicabilidad:** La experiencia postulada, debe haber generado mecanismos para ser promovida o replicada en otros grupos de población de condiciones similares.

- **Sostenibilidad:** Se evaluará en la experiencia propuesta, la permanencia de su impacto en el tiempo y su dinámica de crecimiento.
- **Transmisión de valores:** Se considerarán los valores inculcados por el programa a los beneficiados.

## 7. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

### A. La propuesta escrita será presentada en formato digital y debe contener:

- Fecha de inicio del programa que se presenta
- Descripción del programa (máximo en cinco páginas). Debe incluir los siguientes aspectos:
  - Problemática social a resolver e identificación del área de actuación
  - Un resumen claro y conciso en el que se defina en qué consiste el programa, cómo se desarrolla, cuál es la comunidad beneficiada y/o involucrada y finalmente si la experiencia ya ha sido replicada.
  - Cuantificación del impacto: Indicar en términos cuantitativos el impacto social del programa. Además para las variables que lo requieran señalar: método, tiempo y consideraciones de medición.
  - Pertinencia: Contribución real a la problemática propuesta.
  - Innovación: Constituye un aporte creativo y novedoso.
  - Replicabilidad: De qué manera se hace posible replicar el programa en otros medios o grupos.
  - Sostenibilidad: Permanencia en el tiempo y dinámica de crecimiento
  - Transmisión de valores producidos por el programa y la asimilación de los mismos, por parte de los beneficiados.
- Es posible adicionar material fotográfico o audiovisual siempre que sea concreto, corto y que complemente la información escrita.

### B. Con la propuesta se debe adjuntar la siguiente documentación:

- Hoja de vida resumida de la persona natural que presenta la propuesta o en caso de tratarse de una persona jurídica, breve reseña de la entidad y de su Director, así como de los miembros de su Junta Directiva. Indicar el origen de sus fondos, sus realizaciones y logros, entre otros. (Máximo una página)

- Información básica de la labor que desarrolla la persona natural o la entidad proponente que esté relacionada o no con el objetivo del Premio Germán Saldarriaga del Valle 2019 (Máximo una página)
- En el caso de las personas jurídicas, documento de soporte que acredite a quién realiza la inscripción como Director autorizado o a quien haga sus veces.
- Certificado de Cámara de Comercio, vigencia no superior a 30 días. Fotocopia del RUT vigente, incluso para personas naturales y para éstas, además, fotocopia de la cédula de ciudadanía.

**C. Toda la documentación deberá presentarse en español, letra Arial 12, espacio sencillo y será enviada al correo electrónico [cfcc@rotaryclubmedellin.org](mailto:cfcc@rotaryclubmedellin.org)**

Las dudas o inquietudes que surjan en la preparación de las propuestas deberán ser formuladas por escrito hasta el 30 de Junio de 2019 inclusive y enviadas al correo electrónico citado arriba. En caso de ser pertinentes, éstas se responderán y publicarán en los cinco días hábiles siguientes a través de la página web del Club Rotario Medellín [www.rotaryclubmedellin.org](http://www.rotaryclubmedellin.org)

## **8. PLAZO**

La apertura de las inscripciones para participar en el **PREMIO GERMÁN SALDARRIAGA DEL VALLE 2019**, se iniciará el día viernes 10 de mayo de 2019 a las 8:00 a.m. y terminará el día martes 16 de julio de 2019 hasta las 4:15 p.m.

## **9. FECHA DE ENTREGA DEL PREMIO**

El PREMIO GERMÁN SALDARRIAGA DEL VALLE 2019, versión N° 51 se entregará el día jueves 26 de septiembre de 2019 a las 12:00 m. en el Hotel Intercontinental Medellín.

## **10. JURADO CALIFICADOR**

El Jurado calificador estará integrado por personas externas a la Corporación de Fomento Cívico y Cultural y al Club Rotario Medellín, las que en cualquier momento podrán solicitar ampliación o aclaración sobre la información suministrada en los documentos.

Además, dicho Jurado tiene la potestad de declarar el premio desierto, entregar la cuantía asignada completa a un solo participante o dividirla, así como otorgar distinciones honoríficas. Su decisión es inapelable.

## **11. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN**

La participación en el concurso implica la autorización tácita de los participantes para que la Corporación de Fomento Cívico y Cultural o el Club Rotario Medellín publique, divulgue, implemente en otras comunidades, reproduzca o por cualquier medio comunique el programa de su autoría. Los participantes aceptan que la publicación, divulgación, reproducción o comunicación del programa podrá ser realizada por la Corporación de Fomento Cívico y Cultural o el Club Rotario Medellín en cualquier medio impreso o digital conocido o futuro. Los participantes entienden que esta autorización es por tiempo ilimitado y sin límite territorial.

## **12. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:**

La participación en el concurso implica la autorización y la inclusión de los datos personales y de la entidad o proyecto, en una base de datos de la Corporación de Fomento Cívico y Cultural y del Club Rotario Medellín y permite el uso de éstos de manera directa o a través de terceros que hayan sido designados por las entidades organizadoras.

## **13. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los programas en ejecución deben ser propios del participante, es decir, que se certifica que son de su autoría y que no violan derechos de propiedad de terceros. Lo anterior para garantizar la indemnidad de la Corporación de Fomento Cívico y Cultural y del Club Rotario Medellín frente a cualquier responsabilidad en caso de algún conflicto que pudiera surgir por este tema.

### ***Corporación de Fomento Cívico y Cultural***

*La Corporación de Fomento Cívico y Cultural es una entidad sin ánimo de lucro, que tiene como propósito administrar el capital donado por su fundador, el Rotario Germán Saldarriaga del Valle, quien en 1968 tuvo la iniciativa de exaltar la labor meritoria de los ciudadanos y entidades que orientan sus esfuerzos al servicio de los colombianos, a través del Premio que en su honor lleva su nombre, y que a lo largo de su historia ha reconocido diferentes campos de acción definidos como áreas de interés de la Corporación, la cual cofinancia también proyectos de interés social del Club Rotario Medellín.*

## **Club Rotario Medellín**

*El Club Rotario Medellín, fundado en 1928, es miembro de Rotary International, la red mundial de servicio que reúne a líderes empresariales y profesionales, organizados en más de 200 países con el fin de prestar servicios humanitarios en sus comunidades mediante actividades que abarcan la ayuda a familias desfavorecidas, el analfabetismo, las enfermedades, la pobreza y el hambre, la falta de agua potable, el deterioro del medio ambiente, entre otras problemáticas que enfrenta el mundo actual. Cerca de un millón doscientos mil socios en el mundo integran Rotary, quienes unidos impulsan cambios para mejorar la vida en su propia localidad y el mundo entero.*